Resolución N° 0817 /2020
04 NOV 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. Y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS – INSTITUCIONAL – PLURIANUAL, ID Nº 382.111, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 350, PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES; PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación de la FCQ de la UNA Nº 14/2020 de fecha 27 de octubre de 2020; donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en el Decreto N° 2992/19 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS – INSTITUCIONAL";

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas-UNA ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 7, inc. g del Decreto N° 2992/19;

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003, establece que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato";

Que, el Informe del Comité de Evaluación Nº 14/2020 de fecha 27 de octubre de 2020; donde recomienda adjudicar a las firmas: Vicente Scavone & CIA. S.A.E. y Droguería Italquímica S.A. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR, a las firmas:

- VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., con RUC Nº 80001446-4, los ítems N° 5, 7, 9, 36, 41, 54, 62, 86, 88 y 90; por un monto total de guaraníes diecinueve millones novecientos treinta y cuatro mil (G. 19.934.000) para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 respectivamente.

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 0817 /2020

Para el ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto total de guaraníes ocho millones once mil (G.8.011.000) y al ejercicio fiscal 2021 corresponde aplicar un monto total de guaraníes once millones novecientos veintitrés mil (G. 11.923.000), considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

- DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., con RUC Nº 80017185-3; los ítems N° 2, 3, 4, 6, 10, 12, 20, 22, 27, 29, 30, 37, 39, 47, 50, 51, 52, 57, 60, 68, 69, 70, 73, 75, 76, 83, 84, 85, y 87; para el ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto total de guaraníes dieciocho millones cuatrocientos setenta mil (G 18.470.000) y al ejercicio fiscal 2021 corresponde aplicar un monto total de guaraníes veintidós millones quinientos diez mil (G 22.510.000) considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Art. 2º.- DECLARAR desierto los ítems N° 1, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 25, 26, 31, 33, 35, 38, 44, 46, 48, 49, 53, 56, 58, 61, 64, 66, 67, 71, 72, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 89 y 91, debido que, para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizadas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Art. 3º.- DECLARAR desierto los ítems N° 17, 18, 21, 23, 24, 28, 32, 34, 40, 42, 43, 45, 59, 63, 65 y 82, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

Art.4º.- IMPUTAR los gastos al Rubro 350, Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales - FF30.

Art.5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Dra. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055